



## Honorable Concejo Deliberante



### Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

**Presidencia:**

PAGNI, Roberto Oscar

**Secretaría:**

PEZZI, Carlos José

**Subsecretaría:**

DUGHETTI, Carlos Alberto

**Concejales Presentes:**

ARGÜESO, Ernesto Héctor  
ARONOVICH, Graciela Liana  
FERNÁNDEZ PUENTES, Claudia  
KATZ JORA, Víctor Daniel  
MALAGUTI, Walter Daniel  
PAÉZ, Roberto  
PAGNI, Roberto Oscar  
PALACIOS, Ricardo Federico  
PETRILLO, Jorge Domingo  
PULTI, Gustavo  
QUIROGA, Cristina  
ROMANÍN, Eduardo  
SALAS, Eduardo Gabriel  
TOMÁS LUZZI, Patricia  
VIÑAS, María del Carmen

**Concejales Ausentes:**

BARAGIOLA, Vilma Rosana  
DE LA RETA, Javier Roberto  
DI RADO, María Cristina  
GALARRETA, Pablo Javier  
GARCÍA CONDE, Diego  
IRIGOIN, Mauricio  
PEZZATI, Eduardo  
PULVIRENTI, Myriam Andrea  
RODRÍGUEZ FACAL, Fernando

**Mayores Contribuyentes Presentes:**

ALBERT, Juan Carlos  
ALVEOLITE, Rolando F.  
ARANCIBIA, Bernardo  
BRONZINI, Juan Alberto  
CORIA, María Cristina  
FERNÁNDEZ, Adriana  
FERNÁNDEZ, José Alberto  
JÁUREGUI, Pedro Alberto  
LANFRANCONI, Roberto  
NIETO SANDOVAL, Eduardo  
PALAZZO, Ricardo  
ROLLER, Marcela Alejandra  
ROMANELLI, Martha  
ROMANO, Angela  
SANTELLA, Hugo

## Actas de Sesiones



**PERIODO 86°**

**- 16° Reunión -**

**- 2° Asamblea de Concejales y  
Mayores Contribuyentes -**



Mar del Plata, 10 de octubre de 2001

## SUMARIO

1. Apertura de la Sesión
2. Decreto de Convocatoria
3. Nota de reemplazo de señores mayores contribuyentes

**ORDENANZA PREPARATORIA**

4. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los beneficiarios, las obras de ampliación de la reconversión del alumbrado público a ejecutarse en diversos barrios de la ciudad. (expte.1609-D-01 )
5. Modificando el artículo 4º de la Ordenanza 11731, relacionada con donaciones a la Dirección Municipal de Vialidad, para la realización de obras públicas (expte. 1281-J-01)
6. Nominación firmantes del Acta

- 1 -

**APERTURA DE LA SESIÓN**

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los diez días del mes de octubre de dos mil uno, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante y siendo las 11:30, dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de catorce señores concejales y quince señores mayores contribuyentes se da inicio a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha.

- 2 -

**DECRETO DE CONVOCATORIA**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

**Sr. Subsecretario:** (Lee) “Decreto Nº 133. Mar del Plata, 26 de septiembre de 2001. Visto la Ordenanza Preparatoria sancionada por el Honorable Cuerpo en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 18 de septiembre pppo., según constancias obrantes en el expediente 1609-D-2001, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dicha Ordenanza Preparatoria debe ser considerada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, citada a dichos efectos. Por ello el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA Artículo 1º : Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 10 de octubre de 2001 a las 11:00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: Expediente Nº 1609-D-01: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los beneficiarios, las obras de ampliación de la reconversión del alumbrado público a ejecutarse en diversos barrios de la ciudad. Artículo 2º : Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntese copia de la Ordenanza Preparatoria a considerar, etc. Firmado: Carlos José Pezzi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante. Roberto Oscar Pagni, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.” “Decreto Nº 134. Mar del Plata, 27 de septiembre de 2001. Visto la Ordenanza Preparatoria sancionada por el Honorable Cuerpo en la Sesión Pública Ordinaria celebrada en el día de la fecha, según constancias obrantes en el expediente 1281-J-2001, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dicha Ordenanza Preparatoria debe ser considerada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, citada a dichos efectos. Que por Decreto Nº 133 se convocó a Asamblea para el día 10 de octubre de 2001, por lo que corresponde la ampliación del temario con el fin de incluir la Ordenanza Preparatoria mencionada. Por ello el VICEPRESIDENTE I DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA: Artículo 1º : Amplíase el temario de la convocatoria a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada para el día 10 de octubre de 2001 a las 11:00 horas, a efectos de incluir el siguiente expediente: Expediente Nº 1281-J-01: Modificando el artículo 4º de la Ordenanza 11731, relacionada con donaciones a la Dirección Municipal de Vialidad, para la realización de obras públicas. Artículo 2º : Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntese copia de la Ordenanza Preparatoria a considerar, etc. Firmado: Carlos Alberto Dughetti, Subsecretario del Honorable Concejo Deliberante. Javier de la Reta, Vicepresidente I del Honorable Concejo Deliberante.”

- 3 -

**NOTAS DE REEMPLAZOS DE MAYORES CONTRIBUYENTES**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura a las notas de reemplazos de mayores contribuyentes.

**Sr. Subsecretario:** (Lee) “Mar del Plata, 10 de octubre de 2001. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Escribano Oscar Pagni. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de informarle que en razón de no poder concurrir los mayores contribuyentes Oscar Erni y Gabriel Forigo, y el suplente Ricardo Senatore a la Asamblea citada para el día de la fecha, asistirán a la misma los mayores contribuyentes suplentes Roberto Lanfranconi y Adriana Fernández. Sin otro particular lo saludo muy atentamente, Mauricio Irigoín, Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical”. “Mar del Plata, 10 de octubre de 2001. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Escribano Oscar Pagni. A través de la presente le informo que a raíz de encontrarse ausente los mayores contribuyentes Adriana Alvarez y el señor Alejandro Ara, participarán de la Asamblea del día de la fecha, los mayores contribuyentes suplentes, los señores Francisco Morea y Hugo Santella. Sin más que agregar lo saluda atentamente, Claudia Fernández Puentes, Presidente

del Bloque del Fre.Pa.So.” “Mar del Plata, 10 de octubre de 2001. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Escribano Oscar Pagni. Me dirijo a usted a fin de informarle que ante la imposibilidad de concurrir a la Asamblea de mayores contribuyentes de la fecha, el señor Teodoro Bronzini, asistirá en su reemplazo el suplente señor Bernardo Arancibia. Atentamente, Eduardo Romanín, Presidente del Bloque Socialista Democrático”. “Mar del Plata, 10 de octubre de 2001. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Escribano Oscar Pagni. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que el señor Antonio Aldana como titular y el señor Marcelo Possin como suplente, no estarán presentes en la Asamblea de mayores contribuyentes convocada para el día 10 de octubre de 2001. En reemplazo de los mencionados, estará presente el señor Ángel Fernández, en su condición de suplente. Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mayor estima. Gustavo Arnaldo Pulti, Presidente del Bloque de Acción Marplatense”.

*-Siendo las 11:32 ingresa el concejal Pulti*

#### ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 4 -

#### DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO PARA LOS BENEFICIARIOS, LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RECONVERSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO A EJECUTARSE EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD (expte. 1609-D-01)

**Sr. Presidente:** Concejal Salas, tiene la palabra.

**Sr. Salas:** Señor Presidente para pedirle al Cuerpo permiso para abstenernos, dado que esa fue nuestra postura en la preparatoria.

**Sr. Presidente:** Concejal Palacios, tiene la palabra.

**Sr. Palacios:** En igual sentido que el concejal Salas, para solicitar permiso para abstenernos, por haberlo hecho de la misma forma anteriormente.

**Sr. Presidente:** En consideración la solicitud de abstención del Bloque Justicialista y del Bloque Acción Marplatense, sírvanse marcar sus votos: aprobado. Por Secretaría se tomará nota de la votación nominal.

*-Efectuada la votación nominal, votan por la afirmativa los concejales Argüeso, Fernández Puentes, Katz, Malaguti, Pagni, Páez, Petrillo, Romanín, Tomás Luzzi y Viñas y los mayores contribuyentes Arancibia, Coria, Adriana Fernández, José Alberto Fernández, Lanfranconi, Nieto Sandoval, Palazzo, Rollero, Romanelli, Romano, Santella. Total: 21 votos. Se registra la abstención de los concejales Aronovich, Palacios, Pulti, Quiroga, Salas y los mayores contribuyentes Albert, Alveolite, Bronzini Juan Alberto y Jáuregui. Se encuentran ausentes en el momento de la votación los concejales Baragiola, De la Reta, Di Rado, Galarreta, García Conde, Irigoin, Pezzati, Pulvirenti y Rodríguez Facal.*

**Sr. Presidente:** En consideración Ordenanza Preparatoria que consta de diez artículos. Aprobado por unanimidad en general. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del Bloque Justicialista y del Bloque Acción Marplatense.

- 5 -

#### MODIFICANDO EL ARTÍCULO 4º DE LA ORDENANZA 11.731, RELACIONADA CON DONACIONES A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE VIALIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (expte. 1281-J-01)

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se tomará nota de la votación nominal.

*-Efectuada la votación nominal, votan por la afirmativa los concejales Argüeso, Aronovich, Fernández Puentes, Katz, Malaguti, Pagni, Páez, Palacios, Petrillo, Pulti, Quiroga, Romanín, Salas, Tomás Luzzi y Viñas y los mayores contribuyentes Albert, Alveolite, Arancibia, Bronzini Juan Alberto, Coria, Adriana Fernández, José Alberto Fernández, Jáuregui, Lanfranconi, Nieto Sandoval, Palazzo, Rollero, Romanelli, Romano y Santella. Total: 30 votos. Se encuentran ausentes en el momento de la votación los concejales Baragiola, De la Reta, Di Rado, Galarreta, García Conde, Irigoin, Pezzati, Pulvirenti y Rodríguez Facal.*

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Aprobada en general y en particular por unanimidad.

- 6 -

#### NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

**Sr. Presidente:** Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para la firma del Acta respectiva. Concejal Salas, tiene la palabra.

**Sr. Salas:** Propongo al concejal Katz.

**Sr. Presidente:** Concejal Katz, tiene la palabra.

**Sr. Katz:** Propongo al mayor contribuyente Arancibia.

**Sr. Presidente:** Quedan designados entonces el concejal Katz y el mayor contribuyente Arancibia para la firma del Acta respectiva. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la asamblea.

*-Es la hora 11:35*

Carlos José Pezzi  
**Secretario**

Roberto Oscar Pagni  
**Presidente**

Bernardo Arancibia  
**Mayor Contribuyente**

Víctor Daniel Katz  
**Concejal**

## A P É N D I C E

**Disposiciones Sancionadas**

- O-8553: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los beneficiarios, las obras de ampliación de la reconversión del alumbrado público a ejecutarse en diversos barrios de la ciudad. (Sumario 4)
- O-8554: Modificando el artículo 4º de la Ordenanza 11731, relacionada con donaciones a la Dirección Municipal de Vialidad, para la realización de obras públicas (Sumario 5)

## INSERCCIONES

## ORDENANZAS

-Sumario 4 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2001

NÚMERO DE REGISTRO: O-8553

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1609

LETRA

D

AÑO

2001

## ORDENANZA

**Artículo 1º** .- OBJETO. Decláranse de utilidad pública las obras de ampliación de la reconversión del alumbrado público a ejecutarse en los barrios y sectores descriptos a continuación y obligatorio el pago de las Contribuciones por Mejoras para los beneficiarios de las mismas, según el régimen establecido en la presente ordenanza.

**Artículo 2º** .- ALCANCE Y PLANIFICACION. Las obras forman parte del Plan de Reconversión y Ampliación del Alumbrado Público enmarcadas en el Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal. La ejecución estará a cargo del Ente Municipal de Servicios Urbanos y consiste en el reemplazo o instalación de luminarias ubicadas en los siguientes barrios y sectores:

- **Barrio Los Pinares**  
M. Carballo, entre Beruti y Av. Constitución.
- **Barrio Peralta Ramos Oeste**  
Av. De las Olimpíadas, entre Magallanes y Guanahani.  
Cnel. Vidal, entre Guanahani y San Salvador.  
San Salvador, entre Cnel. Vidal y Udine.  
12 de Octubre, entre Friuli y Av. de los Deportes.
- **Barrio Bernardino Rivadavia**  
El sector comprendido entre las calles R. Peña, Avda. Jara, Av. Juan B. Justo y Chile.

**Artículo 3º** .- REGISTRO DE OPOSICION. El Ente Municipal de Servicios Urbanos abrirá un Registro de Oposición en el que se hará conocer a los vecinos beneficiarios, mediante notificación domiciliaria, las condiciones generales de la ejecución de los trabajos públicos: lugar de emplazamiento; presupuesto oficial; plazo de ejecución; modalidad de prorrateo; formas de pago; lugar, horario y plazos donde suscribir el mismo.

**Artículo 4º** .- PRORRATEO DE LAS OBRAS. El prorrateo del costo de las obras se efectuará de acuerdo con la extensión lineal de los frentes de las parcelas ubicadas en los sectores detallados en el artículo 2º, pudiéndose establecer condiciones especiales de recupero de los costos dentro de los términos generales que se enuncian en los artículos siguientes.

**Artículo 5º** .- DETERMINACION DE LA CONTRIBUCION. A los fines de la aplicación de las modalidades de prorrateo previstas en el artículo 4º, se tomarán los datos oficiales del Departamento de Catastro Municipal.

Los lotes esquina, a los fines de la realización del prorrateo, intervendrán con el setenta por ciento (70%) de los metros lineales de frente.

Si las obras afectaran ambos frentes se determinará la contribución realizando la sumatoria del cálculo que resulte del procedimiento anteriormente indicado para cada uno de ellos.

**Artículo 6º** .- LIQUIDACION DE LAS DEUDAS Y FORMAS DE PAGO. Las obras que se ejecuten de acuerdo con el régimen de la presente ordenanza permitirán establecer condiciones especiales de recupero de las contribuciones generadas por las mismas.

A esos fines se determinarán los planes de pago: al contado o financiado. Las contribuciones podrán ser anticipadas, exigibles durante y/o una vez finalizados los trabajos.

El período de financiación podrá responder al plazo de ejecución de las obras, adicionándose cuotas de ajuste final. En barrios o sectores que merezcan evaluación de condiciones socio económicas de los beneficiarios, podrán ampliarse los plazos financieros y/o subsidiar las emisiones efectuando las reservas presupuestarias para tales fines.

**Artículo 7º** .- EXENCIONES. Se hacen extensivos a estas obras los alcances de la Ordenanza n° 9171.

**Artículo 8º** .- GASTOS Y SERVICIOS FINANCIERO. Al costo de estas obras, cuyo recupero estará a cargo del Ente Municipal de Servicios Urbanos, se le adicionará un dos por ciento (2%) en concepto de gastos administrativos. También se adicionarán los gastos por elaboración de proyectos, dirección técnica e inspección de obra de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Impositiva vigente. Podrá adicionarse hasta un seis por ciento (6%) del costo total que se destinará al pago de refuerzos y extensiones de líneas de media tensión, estaciones transformadoras y obras de infraestructura básicas complementarias para otorgarle factibilidad técnica a los nuevos proyectos de tendido de redes. Se autoriza la inclusión de hasta un quince por ciento (15%) en concepto de soporte económico financiero (SEF) que se destinará a cubrir el desfase históricamente producido entre la emisión de puesta al cobro y lo realmente recaudado. El SEF será acreditado proporcionalmente a cada vecino frentista beneficiario de la obra que haya optado por el pago financiado y haya hecho efectivas las cuotas en término, si dentro del plazo de recepción definitiva de la obra se alcanza un recupero del setenta por ciento (70%) de lo emitido.

**Artículo 9º** .- LEGISLACION SUPLETORIA. La Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley de Obras Públicas n° 6021 y la Ordenanza General n° 165 y sus modificatorias serán de aplicación supletoria en todo lo no expresamente previsto en la presente.

**Artículo 10º** .- Comuníquese, etc.

-Sumario 5 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 10 de octubre de 2001

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-8554

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1281

**LETRA**

J

**AÑO** 2001

### ORDENANZA

**Artículo 1º** Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza N° 11731, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4º** .- El monto total de cada donación podrá completarse en hasta veinte (20) cuotas y deberá hacerse efectivo en la Tesorería de la Dirección Municipal de Vialidad, la que entregará el correspondiente recibo oficial en el que constarán datos del o los donantes y del representante de la cuadra designado, tipo y ubicación de la obra a realizar, saldo para completar la suma comprometida, fecha y monto percibido en la oportunidad. En todos los casos las obras se ejecutarán dentro de los ciento ochenta (180) días de completado el setenta y cinco (75) por ciento de la donación ofrecida, y siempre que el mismo sea equivalente a los mínimos establecidos en el artículo 2º de la presente.

Todas las obras incluidas en la presente ordenanza, una vez iniciadas, serán de utilidad pública y pago obligatorio, en cuanto a los importes adeudados por los contribuyentes beneficiarios de las mismas. El importe adeudado podrá ser abonado en 12, 18 o 24 cuotas, a las que se aplicará una tasa de interés mensual del uno (1) por ciento directo.

La Dirección Municipal de Vialidad establecerá la prioridad en el inicio de las obras a su exclusivo criterio, y no dará curso a los ofrecimientos cuando razones de orden técnico y/o financiero, debidamente fundadas, así lo aconsejen.”

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.